



Bogotá, D.C., 3 de junio de 2009

DIRECTIVA RECTORAL N° 1.

Apreciados colaboradores Uniagraristas.

Dentro de los propósitos que enuncié el día de mi posesión, orientando la gestión de la comunidad en función del estudiante, razón de ser de la institución, es preciso retomar disposiciones previstas en la norma fundamental que regula las relaciones empleador - trabajadores como es el Reglamento Interno de Trabajo que establece el horario de trabajo en la empresa.

La evolución positiva del número de estudiantes en jornada nocturna exige una mayor atención a este sector de la población estudiantil de Uniagraria, que en la actualidad constituye la mayoría.

Al encontrar situaciones de inasistencia al trabajo el día sábado por parte de algunas personas de la nómina institucional, sin razones suficientes, se ha dispuesto suspender estas prerrogativas personales hasta nueva orden para organizar debidamente el trabajo y la atención al estudiante el día sábado, salvo algunos particulares casos que la institución promueve en un proceso de formación de su personal y les facilita el estudio en jornada nocturna en nuestra institución.

Cordialmente,

JORGE GAITÁN ARCINIÉGAS
Rector